

INSTRUCTIVO

META 38

Incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 38: “Incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local”**, en adelante **META 38**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades no consideradas ciudades principales con 500 o más viviendas urbanas”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 38, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)**, a través de la **Dirección de Sanidad Animal**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 38

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 38, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES (1)	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Designación de Equipo Técnico de trabajo conformado mínimo por dos personas.	Resolución de alcaldía de designación del Equipo Técnico de trabajo, conformado por el Coordinador del Programa de Incentivos Municipales o Coordinador Local (en el marco del Plan de trabajo de articulación territorial de los programas presupuestales) y responsable del área técnica relacionada con la función de sanidad animal.	Oficio remitido hasta el 29 de abril de 2016, dirigido a la Dirección de Sanidad Animal del SENASA, adjuntando copia de la resolución de alcaldía designando al equipo técnico.	10
Actividad 2: Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.	Ordenanza municipal publicada que aprueba la incorporación en el ROF de la función de Sanidad Animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.	Oficio remitido hasta el 30 de junio de 2016, dirigido a la Dirección de Sanidad Animal del SENASA, adjuntando copia de la publicación de la ordenanza municipal en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.	30
Actividad 3: Elaboración del padrón de productores pecuarios locales.	Elaboración del padrón de productores pecuarios locales, registro del padrón en el aplicativo “Módulo de Registro Web – Municipalidades” de SENASA y remisión de las fichas de empadronamiento a la Dirección Ejecutiva del SENASA correspondiente a su ámbito de jurisdicción.	Oficio remitido hasta el 20 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección de Sanidad Animal del SENASA, adjuntando: i) Reporte Resumen del registro del padrón de productores pecuarios locales en el aplicativo “Módulo de Registro Web – Municipalidades”, y ii) Cargo de recepción de las fichas de empadronamiento en la Dirección Ejecutiva del SENASA correspondiente a su ámbito de jurisdicción.	40
PUNTAJE MÍNIMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META			80 PUNTOS
Actividad 4. Formulación de recursos para el año fiscal 2017 en el Programa Presupuestal (PP) 0039. “Mejora de la Sanidad Animal”, durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente.	Recursos formulados en el PP 0039. “Mejora de la Sanidad Animal”, Producto 3000523. Productor pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario y Actividad 5004169. Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales.	Los recursos asignados para el año 2017 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP.	20
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

(1) Las actividades se realizan según requerimientos establecidos en la Guía para el cumplimiento de la Meta 38.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 38

La evaluación del cumplimiento de la META 38 será realizada por la **Subdirección de control y erradicación de enfermedades** de la **Dirección de Sanidad Animal** del **Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la Meta 38.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.